



La Paz, 04 de Junio de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0248/2024



Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N° 017/2024, recepcionada el 03 de junio de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo N° 5865/OC-BO para el "Programa Boliviano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable", suscrito el 23 de mayo de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us40.000.000.- (Cuarenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses)";* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAT/OCHC/LMG/bala
CC: Archivo
HR: 2024-02531
Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz,

29 MAY 2024

MP-VCGG-DGGLP-N° 017/2024

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
03 JUN 2024	
No. 02531 83	100
Horas: 14:42	
Recepcionado por: Pinto	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-449/23

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5865/OC-BO PARA EL “PROGRAMA BOLIVIANO DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE”, SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5865/OC-BO
“PROGRAMA BOLIVIANO DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS PARA EL
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE”.
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Entre enero de 2017 y mayo de 2024, el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA con un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID por un monto de hasta \$us60.000.000.- (SESENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), ejecutó el “Programa de Saneamiento y Titulación de Tierras Rurales”, alcanzando un nivel de cumplimiento de resultados del 95%. Los resultados más significativos son los siguientes:

- Saneamiento y titulación de 22,7 millones de hectáreas a 24,5 millones de hectáreas comprometidas (93%);
- Registro en la Oficina de Derechos Reales – DDDR de aproximadamente 726.509 títulos de propiedad de pequeños productores rurales de 751.045 títulos de propiedad previstos (97%);
- Modernización de la plataforma tecnológica del INRA y DDDR.

Por estos resultados y para concluir el proceso de saneamiento hasta 2025 se efectuó la gestión del “Programa Boliviano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable” por un monto de hasta \$us40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) el cual tiene la finalidad de:

- (i) Concluir el saneamiento de tierras rurales en todo el país hasta 2025.
- (ii) Continuar con el desarrollo tecnológico del INRA para poner en línea sus servicios y la información generada, transparentando su información.
- (iii) Asegurar y fortalecer la sostenibilidad financiera del INRA, incrementando sus recaudaciones y gestionando nuevos financiamientos externos.
- (iv) Continuar con la verificación *in situ* y evaluación del cumplimiento de la Función Social, en comunidades con autorización de asentamiento.



- (v) Monitorear, en coordinación con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, Agencia Boliviana Espacial – ABE y otras agencias del Estado, el cumplimiento de la Función Económica Social e incluir variables y criterios ambientales y de recursos naturales en este proceso.
- (vi) Integrar al Sistema de Catastro Rural digital el componente ambiental.
- (vii) Coadyuvar a delinear la nueva política agroambiental.
- (viii) Continuar con el relacionamiento directo con todos los actores del ámbito nacional, departamental, regional y local, vinculados al acceso y tenencia de la tierra.

II. ANÁLISIS

Características y condiciones del Contrato de Préstamo

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: “Programa Boliviano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable”

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Organismo Ejecutor: Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA

Costo Total del Programa: \$us40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

Costo y financiamiento (en miles \$us)

Componentes	BID	Local	Total	%
Componente 1. Finalización del saneamiento y titulación de tierras rurales	13.520	3.230	16.750	35,6
Componente 2. Implementación del sistema de administración de tierras de Bolivia	14.630	2.215	16.845	35,8
Componente 3. Fortalecimiento institucional y consolidación del sistema nacional de administración de tierras	7.450	1.430	8.880	18,9
Administración, auditoría, evaluación y gestión del Programa	4.400	125	4.525	9,6
Total	40.000	7.000	47.000	100,0

**C. Condiciones Financieras**

CONCEPTO	BID
Monto	\$us40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)
Plazo de amortización	24 años
Período de gracia	11 años
Período de desembolso	6 años
Tasa de interés	Basado en SOFR 5,32% + Margen de fondeo 0,40% + Margen de préstamos BID 0,80% = 6,52%
Amortización	Cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas.
Comisión Crédito sobre saldo no desembolsado	Al primer semestre de la gestión 2024 ha sido fijada en 0,50%.

Recursos para Inspección y Vigilancia Generales

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del Capital Ordinario, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5865/OC-BO "Programa Boliviano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable", será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN.

D. Programa**Objetivo**

El objetivo general del Programa es contribuir al bienestar de la agricultura familiar y a la conservación de bosques.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Programa son: (i) consolidar la seguridad jurídica de la propiedad rural; (ii) incrementar el uso sostenible de la tierra; (iii) reducir la deforestación y el cambio de uso de suelo; y (iv) aumentar la eficiencia del sistema catastral y la inclusión en el sistema catastral rural.



E. Componentes del Programa:

Componente 1. Finalización del saneamiento y titulación de tierras rurales.

El objetivo de este componente es incrementar el uso sostenible de la tierra y la certeza sobre los derechos de propiedad. El componente financiará: (i) saneamiento de tierras rurales aún no intervenidas en el Departamento de La Paz; (ii) titulación de tierras para hombres y mujeres en todo el país; y (iii) titulación de predios clasificados en categorías de conflicto y paralizados. Para estas actividades se contratarán brigadas de saneamiento, titulación y de resolución de conflictos. Las brigadas de titulación incluyen apoyo a la oficina de Derechos Reales, para el registro de los títulos. Las brigadas de resolución de conflictos podrán incluir técnicos locales y autoridades comunitarias, de acuerdo con los usos y costumbres de las comunidades. El componente también financiará actividades para registro de tierras fiscales a favor de Tierra Comunitaria Originaria – TCO y Áreas Protegidas – AP; y entrenamiento y capacitación del personal del INRA, de la ABT y beneficiarias en transversalización de género, interculturalidad y resolución de conflictos. Esta capacitación incluirá actividades específicas para las beneficiarias sobre su nuevo rol como propietarias de los predios y el reconocimiento de ello en su comunidad.

Además, se financiará las actividades de mitigación incluidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS de este componente: (i) la preparación de un plan de acción de biodiversidad; y (ii) campañas de comunicación que incluirá información sobre el registro de los títulos a nombre de la pareja.

Componente 2. Implementación del sistema de administración de tierras de Bolivia.

Este componente tiene como objetivo reducir la deforestación y el cambio de uso del suelo en los predios a ser incluidos en el catastro ambiental y rural y a incrementar el uso sustentable de la tierra en áreas pendientes de saneamiento y titulación. Específicamente, se financiará: (i) implementación del mapa de valores de tierras rurales, para lo cual se diseñará un modelo cuantitativo que incluya variables productivas y sociales; (ii) diseño e implementación de la plataforma de administración de tierras de Bolivia, que incluye el procesamiento de imágenes satelitales. La implementación de la plataforma requerirá la compra de equipos, consultores especializados y desarrollo de análisis del uso del suelo en base a imágenes geoespaciales; (iii) actualización catastral con la inclusión de variables ambientales, para lo cual el Programa financiará el personal de gabinete y de campo, la



movilización y logística; (iv) personal y el equipamiento que se requiera para que municipios priorizados utilicen la plataforma de administración de tierras; (v) verificación y monitoreo del uso sustentable de la tierra realizado por parte del INRA, la ABT, el Observatorio Agroambiental y Productivo – OAP, y el Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP. Esta verificación será progresiva, hasta alcanzar al final del Programa al cien por ciento (100%) de propiedades pequeñas, medianas y empresariales; y (vi) elaboración de instrumentos de gestión del territorio para Territorios Indígenas Originarios y Campesinos – TIOC y comunidades de tierras bajas, que incluirá recomendaciones técnicas para la mejora de las actividades productivas de las comunidades.

Además, se han identificado las siguientes actividades en el PGAS de este componente que serán financiadas: (i) espacios de diálogo con organizaciones y sectores sociales respecto a variables ambientales; (ii) estudio sobre correlación del estado de la biodiversidad y tipo de propiedad por departamento; y (iii) evaluación de impacto de incorporación de variables ambientales y sociales en la verificación del uso sustentable del suelo.

Componente 3. Fortalecimiento institucional y consolidación del sistema nacional de administración de tierras.

Este componente tiene como objetivo aumentar la eficiencia y la inclusión en el funcionamiento del sistema catastral rural. Para alcanzar este objetivo, el componente financiará: (i) la actualización del marco normativo y legal para el funcionamiento del sistema nacional de administración de tierras, que incluirá normas para la resolución de conflictos, verificación del uso del suelo, y organización del sistema de administración de tierras; (ii) modernización de los sistemas de información del INRA, ABT y DDDR que se concentrará en la compra de equipos y software; (iii) digitalización de archivos y expedientes del INRA, como continuación de la experiencia piloto implementada entre 2022 y 2023; (iv) modernización de la infraestructura para la prestación de servicios, que incluirá el diseño, construcción y remodelación de once (11) oficinas del INRA, las cuales cumplirán con los criterios *Excellence in Design for Greater Efficiencies 1* – EDGE1 e incluirán en su diseño criterios de inclusión y facilidades para personas con discapacidad – PcD; y (v) diseño e implementación de la política institucional de género y diversidad del INRA con énfasis en PcD, que incluirá un programa específico de inserción laboral para mujeres en puestos técnicos y capacitación a funcionarios en servicios a personas con discapacidad.



Complementariamente, se han incluido las siguientes actividades en el PGAS de este componente, que serán financiadas con recursos del Programa: (i) diseño de la estructura organizacional y flujos de proceso actualizado para el catastro ambiental rural; y (ii) talleres y capacitación del personal para la gestión de cambios.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión del Organismo Ejecutor; (ii) servicios de consultoría de firmas o individuos para llevar a cabo evaluaciones, auditorías, actividades de administración y supervisión del Programa; y (iii) las evaluaciones estratégicas y de resultados del Programa.

Ejecución

El prestatario es el Estado Plurinacional de Bolivia. El Organismo Ejecutor será el INRA. Las responsabilidades del INRA en la ejecución del Programa se detallan en el Reglamento Operativo - ROP.

La ejecución del Programa utilizará la estructura organizacional existente del INRA, tanto en materia técnica como fiduciaria (adquisiciones y finanzas) y jurídica. En este sentido, la Dirección General de Planificación – DGP será designada como responsable de la coordinación general del Programa, del Componente 2, 3 y del PGAS. La Dirección General de Saneamiento y Titulación será designada como responsable por la ejecución del Componente 1. Finalmente, la Dirección General de Administración y Finanzas realizará la gestión del presupuesto, adquisiciones, análisis legal y control financiero del Programa.

El Director de la DGP actuará como Coordinador General del Programa con autonomía suficiente para la toma de decisiones operativas, la preparación de toda la documentación, programación de acciones y la coordinación con las entidades participantes y con el BID. El INRA establecerá una Unidad de Coordinación del Programa – UCP, a cargo del Coordinador General del Programa, que incluirá como mínimo el siguiente personal con dedicación exclusiva para el Programa: (i) coordinador técnico; (ii) especialista financiero; (iii) especialista en adquisiciones; (iv) especialista en planificación; (v) especialista social; y (vi) especialista ambiental.

F. Repago de la Deuda:

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5865/OC-BO, suscrito con el BID por un monto de hasta \$us40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa Boliviano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.
- Asimismo, la capacidad que tiene el Estado de generar ingresos para cubrir el capital e intereses, se demuestra a través del indicador de solvencia (Saldo de deuda externa/PIB, Saldo de deuda externa/Exportaciones) e indicador de liquidez (Servicio de deuda externa/Exportaciones de bienes y servicios); que se presentan a continuación:

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)

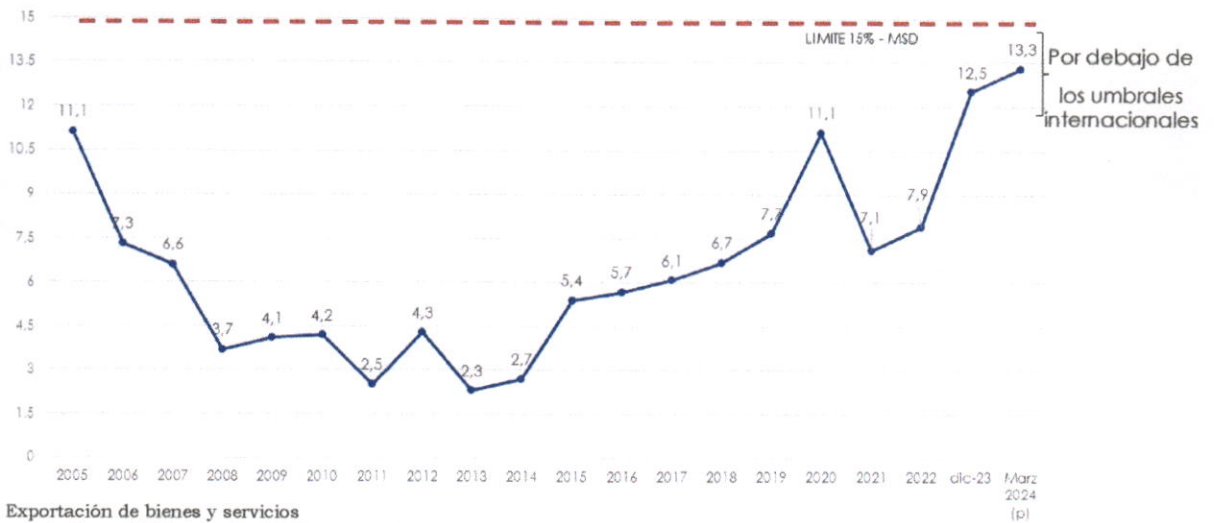




ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda Externa/ Exportaciones*
(en %)



(*) Exportación de bienes y servicios

Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de marzo de 2024, refleja la capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5865/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5865/OC-BO para el “Programa Boliviano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable”, suscrito el 23 de mayo de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5865/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...